



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 4 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420200060800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Centro Comercial Parque Central.	Alexis Jose Florez Palacin, Y Otros Demandados	03/02/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares
08001418901420200060400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colcapital Valores S.A.S	Janeth Boox Robles	03/02/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares
08001418901420200059300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comunidad Franciscana - Colegio San Francisco	Acosta Ramirez Paola Andrea, Ivan Mauricio Beltran Alvarez	03/02/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares
08001418901420200029500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto Residencial Parque 100	Isleider Afanador Guerrero, Marlon Afanador Guerrero	02/02/2021	Auto Ordena - Acepta Sustitución De Poder
08001418901420200060700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Gabriel Antonio Perez Sajonero	03/02/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 4 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

b92f3a6f-5564-4f77-b0b9-b215aa3c560d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 4 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420200060900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Sel Consulting Sas	Constructora Delca S.A.S	03/02/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares
08001418901420200060500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Servicios Financieros S.A Serfinans Compañía De Financiamiento	Luz Elena Lawrence	03/02/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas Cautelares
08001400302320180099000	Procesos Ejecutivos	Fredy Sampayo Zapata	Jorge Luis Tobon Castro	03/02/2021	Auto Reconoce - Reconoce Personería.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 4 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

b92f3a6f-5564-4f77-b0b9-b215aa3c560d



**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**

Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad 0800141890142019-00295-00

Proceso: Ejecutivo

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 100

Demandado: ISLEYDER Y MARLON AFANADOR GUERRERO

CONSIDERACIONES

A través de memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, este solicita la sustitución de poder a favor de la abogada PATRICIA MERCEDES BORRERO DEL CASTILLO. Por lo tanto, el juzgado procederá a dar aplicación al artículo 74 y 301 del C.G. del P. En consecuencia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la sustitución al poder presentada por el abogado MAURICIO JESUS CHARRIS SANCHEZ.

SEGUNDO: Reconocer a la abogada JOSMIR MECADO ARRIETA, mayor de edad y vecino del Municipio de Soledad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.433.348 del Carmen de Bolívar y T.P. 235295 del C.S. de la J., como apoderado sustituto dentro del proceso ejecutivo de la referencia instaurado por el CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE 100 contra ISLEYDER Y MARLON AFANADOR GUERRERO, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 03-02-2021

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266b36e78b5b5858d7e43ca52ad2096d39411e60101f73e851159fafc52038f1**
Documento generado en 02/02/2021 07:49:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA**

Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Radicado N° 2018-990

Teniendo en cuenta la solicitud remitida por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE

1. Reconocer personería al Doctor JOSÉ ENRIQUE CORREA GONZÁLEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Por Secretaría coordinar con el apoderado de la parte demandante la expedición de copias simples del expediente. Déjense las constancias respectivas.
3. Ordenar a la parte demandante cumplir la carga procesal o acto pendiente para la continuidad de la actuación, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Firmado Por:

**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

**CONSTANCIA DE
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

Por anotación de Estado notifico
el presente auto hoy
04-02-2021

ELLAMAR SANDOVAL
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c17d92cf9eaf87c9172f51c568cecd95b969f3d0ede8fced196ec5800cf4e

Documento generado en 03/02/2021 03:08:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**